



CENIDH



Violeta B^{de} Chamorro
FUNDACION

LAS ORGANIZACIONES ARTICULO 19, EL CENTRO NICARAGUENSE DE DERECHOS HUMANOS (CENIDH), LA FUNDACION VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO (FVBCH) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA LA COMUNICACIÓN (CINCO)

NICARAGUA: INFORME AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU)

Mayo-junio 2014

Introducción:

1. Artículo 19 es una organización no gubernamental de derechos humanos que trabaja a nivel internacional para promover y proteger la libertad de expresión e información. El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos es una asociación civil sin fines de lucro que se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos de forma integral, con enfoque de género y generacional. El Centro de Investigación de la Comunicación es una institución de la sociedad civil nicaragüense especializada en estudios de comunicación, cultura, democracia y opinión pública, con especial énfasis en el estudio de los medios de comunicación, su rol social y político en la construcción de la democracia. La Fundación Violeta Barrios de Chamorro es una organización sin fines de lucro que trabaja por la consolidación de la libertad de expresión, promueve la excelencia del periodismo, el derecho ciudadano a estar informados y la cultura de paz.
2. Las cuatro organizaciones que suscriben trabajan para promover la libertad de expresión e información como un derecho humano básico y fundamental para la vigencia de otros derechos y para la existencia misma de la democracia.
3. A través de este Informe las organizaciones que lo elaboran buscan contribuir al proceso de preparación de la segunda revisión que se hará a Nicaragua en mayo- junio 2014 bajo el Examen Periódico Universal.
4. Este Informe se orienta a seis áreas de preocupación de acuerdo a las obligaciones internacionales adquiridas en torno al derecho a la libertad de expresión e información: 1) Agresiones e intimidación contra periodistas, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos y la sociedad en general por ejercer su derecho a manifestarse; 2) la falta de promoción de pluralidad, incluyendo la legislación que regula a los medios de comunicación; 3) implementación del derecho a la información; 4) la criminalización de la difamación y otras restricciones legales; 5) Falta de regulación de la publicidad oficial y 6) Colegiación de periodistas.
5. En lo concerniente a la libertad de expresión en sus múltiples aristas, de las doce recomendaciones que mereció este derecho durante el Examen realizado en 2010 solamente una, la sanción contra organizaciones que promueven la discriminación racial podría considerarse parcialmente implementada si tenemos en cuenta que el Código Penal sanciona la discriminación.

Agresiones y represalias:

6. Durante el periodo (julio 2010- agosto 2013) continuó el deterioro de las condiciones para que la ciudadanía se exprese en libertad, particularmente contra quienes expresan críticas al gobierno,

reclaman por derechos sociales insatisfechos o apoyan la demanda de democracia y elecciones transparentes y competitivas.

7. Las protestas contra la reelección del Presidente Ortega encontraron la represión como respuesta de las autoridades. El 2 de abril de 2011 las autoridades policiales impidieron que se desarrollara una marcha convocada por la Unión Ciudadana por la Democracia (UCD) en contra de la reelección del Presidente Ortega. Ciudadanos que participaban y miembros del equipo del CENIDH fueron agredidos por la fuerza policial la cual colocó numerosas vallas para impedir que la población llegara al sitio de reunión. Nuevamente fue evidente el doble rasero con el que actúa la institución ya que varios miles de miembros de la Juventud Sandinista no tuvieron ningún obstáculo para expresarse en una actividad paralela que se desarrolló en el lugar por el que marcharía la protesta ciudadana.
8. Jóvenes que protestaban la noche del 3 de marzo de 2011 contra la reelección de Ortega colocando papeletas en los postes del alumbrado público de la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia fueron detenidos arbitrariamente.
9. El 16 de marzo de 2011, Jóvenes de REJUDIN que se manifestaban contra la reelección fueron agredidos física y verbalmente por miembros de la Juventud Sandinista destruyendo las mantas y robándoles los parlantes que llevaban.
10. En septiembre de 2011, los jóvenes Faustino Torres, Timoteo Patrón y Alexander Torres fueron detenidos por la Policía por realizar unas pintas que llamaban a la población a dar su voto protesta. Los jóvenes fueron detenidos por más de treinta horas y sometidos a malos tratos.
11. Mantas colocadas por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) expresando que la nación demandaba observación electoral de los comicios de noviembre de 2011 fueron retiradas por activistas del partido de gobierno.
12. De igual forma, las protestas contra las irregularidades de las elecciones generales de 2011 y contra las irregularidades verificadas para las elecciones municipales de 2012 fueron reprimidas por la actuación conjunta de la fuerza policial y de las fuerzas paraestatales. Se reprimió a quienes intentaron protestar frente a las irregularidades del proceso electoral municipal del 4 de noviembre de 2011, a quienes protestaron contra la alteración del voto para las elecciones municipales de 2012 en Nueva Guinea, Ciudad Darío, La Paz Centro y Matiguás. En Ciudad Darío dos ciudadanos murieron como resultado de la utilización de armas de fuego por parte de ciudadanos armados afines al partido de gobierno. Los hechos quedaron en la impunidad.
13. La protesta social también fue objeto de represión como quedó evidenciado en el caso de los desmovilizados del Ejército el 22 de febrero de 2012, en el caso de los productores de frijol de Condega el 31 de agosto y en el caso de la protesta de los taxistas que reclamaban se mantuviera el subsidio del combustible.
14. Ciudadanos que se manifestaban en favor de la elección de los Magistrados/as del Consejo Supremo Electoral y de la entrega de cédulas fueron reprimidos brutalmente por fuerzas paraestatales que se presentaron al lugar la madrugada del 19 de julio de 2012, a bordo de camiones de la Alcaldía de Managua, en poder del FSLN.
15. La madrugada del 22 de junio de 2013, jóvenes de la Juventud Sandinista 19 de julio con otros miembros de fuerzas paraestatales transportados en camiones de la Alcaldía de Managua, a la vista y paciencia de las autoridades policiales agredieron y robaron a unos cincuenta jóvenes que apoyaban la demanda de los adultos mayores por una pensión reducida de vejez en las inmediaciones de la sede del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Siete vehículos y los aparatos electrónicos, billeteras y bolsos que portaban fueron robados por los agresores. En el contexto de la

protesta, jóvenes fueron detenidos ilegalmente y conducidos a la Dirección de Auxilio Judicial donde son llevadas personas investigadas por narcotráfico y crimen organizado.

La falta de promoción de la pluralidad, incluyendo la legislación que regula a los medios de comunicación

16. Durante el periodo continuó el proceso de concentración de medios en poder de la familia presidencial. En el período, el Canal 2 pasó a ser propiedad del empresario mexicano, Angel Gonzalez al que ya pertenecían los canales 10 y 11. Los canales 4, 6 y 13 son propiedad de la familia Ortega¹ y el 6 aun cuando es Estatal, está manejado por la familia Ortega. El único canal que mantiene una línea independiente es el Canal 12. En el 2012 la nueva frecuencia que pasó a ser controlada por la familia presidencial fue el Canal 16, sin que se conozca si la frecuencia fue registrada y menos aún, bajo que sociedad fue registrada. Con el Canal 16 ya serían cinco los canales en señal abierta en poder de la familia presidencial (4,8,6, 13 y 16) sin contar con los canales en los que contrata el gobierno amplios espacios para la difusión de su propaganda partidaria.
17. La falta de pluralidad La confusión de intereses públicos y privados quedó evidenciada en la reducción durante el 2012 de los 11.8 millones de Córdoba que constituía la mora del Canal 8 de Televisión ante la Dirección General de Ingresos. El Canal 8 pasó a formar parte desde el año 2009 de las empresas ligadas a la familia de Daniel Ortega.
18. Por otra parte, las medidas para operar canales televisivos en la televisión por cable se han endurecido. Telcor se reservó el derecho de autorizar la operación de dichos canales. La entrega de frecuencias sólo es posible si se cuenta con el beneplácito del gobierno.
19. Otro tanto ha ocurrido con las radios. Las que pertenecían a la familia Sacasa-Pasos pasaron a ser administradas por el consorcio perteneciente a Angel González. Funcionarios de Ratensa, la empresa de González también fueron los favorecidos por una nueva entrega al recibir la frecuencia 614.000-620 megahertz.
20. Se mantuvieron las restricciones para la cobertura noticiosa de los medios independientes. En ese sentido, el gobierno y el Consejo Supremo Electoral siguen sin permitir el acceso a La Prensa, Confidencial, Trinchera de la Noticia, Canal 12 y del programa televisivo Esta Semana y Esta Noche así como de radio Corporación para informar la ciudadanía lo que acontece en esas instituciones.

Derecho a la información

21. A cinco años de aprobada la Ley de Acceso a la Información los resultados de su implementación son pobres. Un monitoreo cuyos resultados se dieron a conocer en marzo de 2012 por la Fundación Violeta Barrios de Chamorro reflejó que aun cuando en el 72% de la muestra se respondieron las solicitudes, la calidad de las respuestas es insuficiente constatando que en algunos casos quien solicita la información es interrogado con preguntas que pueden tener un efecto restrictivo e incluso intimidatorio. El retraso que padecen las instituciones del Estado en materia digital y la falta de Oficinas de Acceso a la Información Pública fue evidenciado en dicho monitoreo.

¹ Nica Noticias dejó constancia del hecho: "Hoy inició sus transmisiones, en señal abierta y de cable, el Canal 13 Viva Nicaragua, con programas de noticias al instante las 24 horas del día. Se trata de una nueva opción informativa...va a ser bastante popular y de mucha interacción con la gente", destacó Maurice Ortega Murillo, quien junto con sus hermanas Camila y Luciana serán los responsables de la empresa televisiva". <http://www.nicanoticias.com/2011/06/13/canal-13-viva-nicaragua-inicia-transmisiones/>

22. En el periodo reportado no se registraron reformas en la legislación secundaria, en especial en reglamentos y leyes que regulen a las entidades públicas para que se creen las oficinas de acceso a la información y se creen o mantengan actualizadas las páginas Web, como lo indica el arto. 20 de la Ley de Acceso a la Información.
23. Aun cuando la Ley de Acceso establece que contra resoluciones negativas cabe la apelación, los órganos facultados para conocer de la misma² no son independientes

Criminalización de la difamación y otras restricciones legales

24. Los casos más representativos de la instrumentalización de la justicia mediante la utilización de procesos penales como medios indebidos para limitar la libertad de expresión fueron los de los Sres. Luciano García Mejía y Leonel Teller, concejales electos para desempeñarse en la Alcaldía de Managua durante el periodo 2008-2012, ambos provenientes del partidos opositores. Los concejales fueron sancionados por los delitos de injurias y calumnias por solicitar investigar los actos de corrupción de parte de la administración de la comuna capitalina. Ambos fueron condenados a pagar multas, que en el caso de García ascendió a US\$20,000.00 (Veinte mil Dólares). En el caso, el Concejal y el CENIDH interpusieron una petición que actualmente tramita la Comisión Interamericana de Derechos Humanos bajo el No. P-1437-11.
25. A veces, las represalias contra el periodismo crítico provinieron de parte de periodistas afines al gobierno como ocurrió en el caso del Corresponsal del Diario La Prensa en Madriz, William Aragón Rodríguez contra quien Luis Fernando Poso Maradiaga interpuso querrela por el supuesto delito de calumnia. El CENIDH dio acompañamiento a Aragón durante las audiencias realizadas y en el día del juicio que culminó con un veredicto de no culpabilidad.

Represalias contra el periodismo crítico

26. Las amenazas contra Luis Galeano y Silvia González, el primero dedicado al periodismo investigativo en El Nuevo Diario³ y la segunda, corresponsal del mismo Diario en Jinotega, quedaron en la impunidad. González decidió migrar en vista que las autoridades no fueron diligentes para investigar y sancionar las amenazas.
27. Continuaron los obstáculos a la circulación del Diario La Prensa por parte de los ex prestadores de servicios que gozan del apoyo de organismos afines al F.S.L.N. como el Frente Nacional de los Trabajadores (F.N.T). El 21 de enero de 2012 los agresores se presentaron al Diario en la madrugada, lanzando morteros, aceite negro y lodo y realizando algunas pintas ofensivas y amenazantes a los directivos del rotativo. La agresión impidió que el periódico pudiera enviarse a los lugares más alejados de la capital.
28. Instituciones estatales como el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social condujeron acciones poco transparentes y fundamentadas contra el Diario La Prensa. Obstáculos al desaduanaje de materias primas para El Nuevo Diario fueron otro medio para coartar el ejercicio de este derecho a inicios de 2011. El asedio al Diario La Prensa por antiguos repartidores del diario acompañados por el Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) afín al partido de gobierno, continuó durante el 2011.

² La ley establece que los órganos competentes para conocer de la Apelación son: la Oficina de Coordinación de Acceso a la Información Pública de cada poder del Estado, los Consejos Regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y los Concejos Municipales, según el caso.

³ Las amenazas a Galeano se dieron en el contexto de su publicación en varias entregas de una investigación periodística sobre actos de corrupción en el Consejo Supremo Electoral en el que se involucraba a las más altas autoridades de ese Poder del Estado.

29. La hostilidad de las autoridades hacia el periodismo independiente quedó evidenciada en la agresión por parte del Secretario del Concejo Municipal de Tipitapa, Leopoldo Bello en contra del equipo periodístico de La Prensa durante el mes de abril, cuando investigaba una denuncia que señala que la comuna de ese municipio está pagando fuertes sumas de dinero en papelería a una imprenta familiar del funcionario público, en contravención de lo establecido en el arto. 130 de la Constitución.
30. El 2 de enero de 2013, en León ocurrió la agresión a los periodistas Eddy López, corresponsal de La Prensa en esa ciudad y Sayda Peralta, corresponsal de Crónica TN8, cuando daban cobertura a un incendio ocurrido en el vertedero municipal por parte de empleados de la empresa compactadora de desechos Corporación Cielo.
31. Los extremos a los que pueden llegar los dirigentes del partido gobernante son evidentes en los siguientes casos:

El cierre del programa La Voz del Pueblo que se transmitía en Canal 15 de Televisión en Condega, Estelí. El programa se caracterizaba por su naturaleza pluralista y las críticas al gobierno local. El 25 de enero, el Director del Canal fue notificado por el propietario de Telecable Condega que había recibido amenazas de muerte por parte de funcionarios gubernamentales de Condega si mantenía la transmisión de su programa.

Otro caso fue el cierre de Columbia, Canal 13 de Somoto que estuvo motivada por la queja que el Secretario Político del F.S.L.N⁴. en Madriz elevó a Telcor en Managua quejándose de que funcionarios del Estado y sus familias son objeto de ataques por la televisora local. Los socios de la empresa de Cable por la que se transmite el Canal a su vez habrían presionado al propietario del Canal 13 a fin de que la empresa de cable no se viera expuesta a la suspensión de la licencia. A poco menos de un mes de estos hechos el Canal 13 salió del aire como consecuencia de las presiones que recibieron los propietarios de la empresa de cable. Siete trabajadores que formaban el equipo de Canal 13 fueron despedidos.

32. Walter Enrique Rodas Galo, periodista de Somotillo denunció la clausura de su programa “Hablemos sin pelos en la lengua” que se transmitía en Radio Stereo Juventud desde hace ocho años. El programa, orientado a abordar temas sociales fue cerrado según le comunicó el director de la Radio debido a las amenazas y petición del alcalde y del Secretario Político departamental del F.S.L.N.
33. En el mes de noviembre de 2012, las autoridades migratorias rechazaron el ingreso al país del periodista sueco Peter *Torbiörnsson*, Director del documental “Good Bye Nicaragua”. El documental, que se estrenó en Nicaragua en el año 2011 revela información inédita sobre el atentado conocido como La Penca que ocurrió en la década de los ochentas. El periodista responsabiliza a los servicios de seguridad del gobierno sandinista de la época por el atentado dirigido contra el entonces Comandante de la Resistencia nicaragüense, Edén Pastora que cobró la vida de tres periodistas, cuatro personas más y ocasionó heridas a veinte personas.
34. El 7 de mayo de 2013 se negó el acceso al fotoperiodista de la AFP, Héctor Retamal al sitio donde se realizaría una reunión con el Canciller Palestino Riad al Malki. El fotoperiodista fue detenido y trasladado a la Dirección de Auxilio Judicial donde se detiene a personas investigadas por narcotráfico y crimen organizado. El Sr. Retamal estuvo detenido e incomunicado cuatro días sin ser puesto a la orden de una autoridad judicial ni brindarle acceso a un abogado. Traslado al aeropuerto el 11 de mayo, Retamal fue obligado a viajar a Costa Rica alegando las autoridades que había violado el

⁴ Rodezno envió una carta a Telcor “quejándose de que en esa televisora se criticaba mucho la corrupción de algunos funcionarios del Estado, y que si no se tomaban medidas se procedería a quitarle la licencia de permiso de operaciones a esa empresa de cable local.

círculo de seguridad de la Secretaría del partido de gobierno desde donde despacha el Presidente. La representante de la agencia francesa envió una enérgica protesta al gobierno⁵.

Falta de regulación de la publicidad oficial

35. No existe una regulación para la distribución y el manejo de la publicidad oficial la cual se continúa asignándose de forma arbitraria y sin transparencia. La publicidad oficial es utilizada como mecanismo para premiar o sancionar según sea la línea editorial favorable o no al gobierno.

Colegiación de periodistas

36. Continúa la Corte Suprema de Justicia sin pronunciarse respecto de la colegiación obligatoria establecida en la Ley 372, Ley Creadora del Colegio de Periodistas de Nicaragua de 2001. La misma es contraria a la libertad de expresión en concordancia con la Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985.

Recomendaciones

37. Las organizaciones que suscribimos el presente remarcamos que la mayor parte de las recomendaciones que se presentan a continuación fueron hechas en el Informe presentado para la revisión realizada a Nicaragua durante el año 2010 sin que durante el periodo reportado se registraran avances en la materia y en algunos casos, como los que se han expuesto en el presente, la situación de la libertad continuó su deterioro.
38. Adoptar medidas efectivas para proteger a los periodistas, defensores de derechos humanos y comunicadores sociales. Cuando existan ataques, llevar a cabo investigaciones efectivas para prevenir, investigar y castigar las agresiones que se dan en su jurisdicción.
39. La Ley de Telecomunicaciones debe establecer un órgano independiente que regule las transmisiones públicas.
40. La Ley también debe requerir al ente regulador adoptar un plan para la asignación de frecuencias de telecomunicaciones tanto públicas como privadas y comunitarias con reconocimiento expreso de éstos últimos. Medidas efectivas deberán llevarse a cabo para evitar la concentración de medios, para limitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación.
41. Implementar medidas efectivas para la eficacia de la Ley de Acceso a la Información y las reformas pertinentes para adecuar dicha ley a los estándares internacionales.
42. Despenalizar las injurias y calumnias para que esos asuntos sean ventilados en la vía civil sin detrimento de la libertad de expresión.
43. Sujetar la asignación de la publicidad oficial a regulaciones que garanticen la aplicación de criterios objetivos y justos, sin perjuicio de la línea editorial de los medios de comunicación.
44. Eliminar la colegiación obligatoria de los periodistas por ser violatoria de la libertad de asociación reconocida en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

⁵ “En nombre de la AFP, no puedo sino expresar mi más enérgica protesta contra su detención- cuatro días sin posibilidad de comunicarse con el exterior y sin asistencia legal- y su expulsión posterior, sin que se nos diese una explicación oficial. Estoy indignada por el trato brindado a nuestro fotógrafo, detenido en ejercicio de sus funciones” afirmó la Sra. Juliette Hollier-Larousse, directora regional para América Latina de AFP.